

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se registra y publica Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento, Cales y Yesos de Córdoba"

p. 395

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo Plenario de aprobación de Criterios y Directrices para Elaboración, Aprobación y Ejecución del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2016-2019

p. 397

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución de Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por la que se delegan funciones en Segunda Teniente de Alcalde

p. 397

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la construcción en la parcela 93 del polígono 3 de edificación e instalación para explotación ganadera de vacuno de leche

p. 397

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 397

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal del ejercicio 2016, del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2015

p. 398

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se publica acuerdo plenario de aprobación de Dedicación Exclusiva del Alcalde-Presidente y cuantía de sus retribuciones

p. 399

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se publica acuerdo plenario de aprobación de Asignaciones a Grupos Políticos y Asignaciones por Asistencia a las Sesiones de los Órganos Colegiados

p. 400

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque por el que se somete a información pública la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización

p. 400

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la actuación de Sustitución del CEIP Nuestra Señora del Rosario. Vaguada de la Paloma

p. 400

Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se Declara el Interés Público y se Aprueba el Proyecto de Actuación para Puesto de Pesado de Aceituna de Campaña en Polígono 11 Parcela 39

p. 402

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se notifica inicio de procedimiento de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 403

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación definitiva de Presupuesto General y Plantilla de Personal del ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 30 de diciembre de 2015

p. 404

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2016

p. 404

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2016, de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión extraordinaria el 21 de diciembre de 2015

p. 405

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Ordinario 797/2015. Citación para actos de conciliación o juicio

p. 405

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes "El Villar". El Villar (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes "El Villar" por el que se convoca Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 2016

p. 405

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación territorial de Córdoba**

Núm. 133/2016

Convenio o Acuerdo: Derivados del Cemento, Yesos y Cales

Expediente: 14/01/0001/2016

Fecha: 18/01/2016

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Raúl Tirado Santofimia

Código: 14000495011981

Visto el texto de los acuerdos del día 11 de diciembre de 2015, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, Cales y Yesos de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE
CÓRDOBA**

En Córdoba, siendo las 17'00 horas del día 11 de diciembre de 2015, se reúnen en el despacho profesional Pérez-Borbujo, sito en la C/ Blanco Belmonte, nº 4, las personas relacionadas a continuación, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del mencionado Convenio

Por parte patronal:

D. Francisco Gordón Suárez y D. Carlos Pérez-Borbujo Álvarez

Por parte sindical:

D. Raúl Tirado Santofimia (CC.OO.), D. Andrés Pozuelo Moya

(CC.OO.), D. Antonio R. Lopera Ordóñez (U.G.T.) y D. Jaime Enrique Sarmiento Díaz (U.G.T.)

y tiene como punto del orden del día, la elaboración y aprobación del calendario laboral, para el sector de derivados del cemento para Córdoba y provincia, para el año 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del vigente convenio colectivo 2013-2016.

Se inicia la reunión con la comprobación del calendario laboral propuesto y que, una vez comprobada su distribución diaria, así como las 1.736 horas en cómputo anual, se acuerda:

1º. Aprobar el calendario laboral del Sector de Derivados del Cemento para la provincia de Córdoba, para el año 2016, que se anexa a este acta y que, con independencia de la fecha de su publicación, estará vigente desde el 1 de enero.

2º. Adaptar el texto del artículo 18 del Convenio Colectivo al calendario laboral aprobado.

3º. Delegar en D. Raúl Tirado Santofimia para que realice los trámites necesarios para su registro y publicación en el B.O.P.

Si más temas que tratar, termina la reunión siendo las 17'30 horas del día arriba indicado.

ADECUACIÓN DEL ARTÍCULO 18º. JORNADA

1º. La duración de la jornada de trabajo para 2016 en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas efectivas de trabajo, distribuidas de lunes a viernes, según cuadro calendario anexo, quedando fijada su duración semanal en 40 horas como máximo.

2º. En la semana oficial de feria de cada localidad, la jornada semanal será de 32 horas, distribuidas según cuadro calendario anexo.

Además, en aquellas localidades donde, en la semana de feria exista una fiesta local o un día de los considerados en el calendario como no laborables, esta jornada se reducirá en 8 horas más.

3º. El cuadro calendario que figura como anexo, se ha elaborado teniendo en cuenta las fiestas locales de Córdoba capital así como su feria de Mayo, las empresas y los representantes legales de los trabajadores deberán adaptar el presente calendario a las fiestas y ferias de cada localidad. Asimismo, de mutuo acuerdo, empresa y representantes de los trabajadores y trabajadoras podrán elaborar su propio calendario, siempre que lo hagan antes del 31 de enero de cada año, y respetando en cualquier caso el periodo de jornada continuada que se refleje en el calendario provincial del sector vigente en cada momento. En este supuesto, la empresa dará traslado del calendario pactado y del acta de acuerdo, en el plazo de una semana, a la comisión paritaria del convenio a efecto de su conocimiento.

4º. El Jueves y Viernes de Semana Santa, así como los días 24 y 31 de diciembre, tendrán la consideración de vacaciones.

5º. Desde el día 13 de junio hasta el 2 de septiembre, ambos inclusive, la jornada será necesariamente continuada, teniendo en cuenta su comienzo no más tarde de las 7 de la mañana, y una duración máxima de 7 horas diarias.

Hay varias firmas ilegibles.

CALENDARIO LABORAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEL AÑO 2016

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	F	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	
FEBRERO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
MARZO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	6,2	6,2	F	F	S	D	8	8	8	
ABRIL	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8		
MAYO	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	S	D	8	8	
JUNIO	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7		
JULIO	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	
AGOSTO	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	F	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	
SEPTIEMBRE	7	S	D	8	8	8	FL	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8		
OCTUBRE	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	8	S	D	8
NOVIEMBRE	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
DICIEMBRE	8	8	S	D	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	

V = VACACIONES, S = SÁBADO, SF = SÁBADO FESTIVO, D = DOMINGO F = FESTIVO, FL = FIESTA LOCAL, NL = NO LABORABLE

Desde el 13 de Junio hasta el 2 de septiembre, ambos inclusive, la jornada será de 7 horas diarias, de forma continuada, debiendo comenzar a las 7 de la mañana

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 249/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2016-2019, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

Este acuerdo de aprobación se expone al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página web del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, abriéndose un plazo de un mes de presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos y ELAs beneficiarios, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 28 de enero de 2016, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 170/2016

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 7/2016

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para la representación de este Ayuntamiento en la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Seguridad, y este Ayuntamiento para la Incorporación del Cuerpo de Policía Local de Aguilar de la Frontera al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, dicho acto está previsto que se celebre en la sede de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Plaza de España, s/n (Torre Sur) el día 15 de enero de 2016, a las 11 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad, por la presente he resuelto:

1. Delegar en la 2ª Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Dª. Mª. Carmen Berenguer López, con DNI. nº. 30.825.517-C para la representación de este Ayuntamiento en la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Seguridad, y este Ayuntamiento para la Incorporación del Cuerpo de Policía Local de Aguilar de la Frontera al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, dicho acto está previsto que se celebre en la sede de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Plaza de España, s/n (Torre Sur) el día 15 de enero de 2016, a las 11 horas.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 12 de enero de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 128/2016

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2.015, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la construcción en la parcela 93 del polígono 3, con referencia catastral 14006A003000930000XK del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones para explotación ganadera de vacuno de leche, promovido Hermanos García García, S. C.P., al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, y entendiéndose idónea su ubicación al valorarse positivamente la reducción de la distancia mínima a casco urbano por las circunstancias geográficas que concurren, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.2.a del PGOU de Añora. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 19 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 281/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión ordinaria el 28 de enero de 2016, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Bujalance, a 29 de enero de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidente, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 283/2016

Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, conforme determina el artículo 169 del TRLRHL, el mismo se expone al público resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016. AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO						
ESTADO DE INGRESOS	Pto. Ordinario	Pto. P.M.D.	Suma	Transf. Internas	Total	% s/Pto.
A) Operaciones No financieras						
a) Operaciones corrientes						
Impuestos directos	1.832.833,66		1.832.833,66		1.832.833,66	30,049
Impuestos indirectos	35.000,00		35.000,00		35.000,00	0,573
Tasas y otros ingresos	779.745,12	44.500,92	824.246,04		824.246,04	13,513
Transferencias corrientes	2.945.461,95	64.459,31	3.009.921,26	50.391,00	2.959.530,26	48,521
Ingresos patrimoniales	48.147,38	1.878,00	50.025,38		50.025,38	0,820
b) Operaciones de capital						
Transferencias de capital	397.796,82		397.796,82		397.796,82	6,524
TOTALES	6.038.984,93	110.838,23	6.149.823,16	50.391,00	6.099.432,16	100,00
ESTADO DE GASTOS						
A) Operaciones No financieras						
a) Operaciones corrientes						
Gastos de personal	2.297.019,76	60.792,77	2.357.812,53		2.357.812,53	39,567
Gastos corrientes y serv.	1.567.455,64	29.691,83	1.597.147,47		1.597.147,47	26,802
Gastos financieros	35.059,61		35.059,61		35.059,61	0,588
Transferencias corrientes	791.988,30	8.000,00	799.988,30	50.391,00	749.597,30	12,579
b) Operaciones de capital						
Inversiones reales	769.157,89		769.157,89		769.157,89	12,910
B) Operaciones financieras						
Pasivos financieros	450.120,20		450.120,20		450.120,20	7,554
TOTALES	5.910.801,40	98.484,60	6.009.286,00	50.391,00	5.958.895,00	100,00
SUPERÁVIT	128.183,53	12.353,63	140.537,16	0,00	140.537,16	

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO

PLAZA Y ESCALA	GRUP SUBG	N. C. D.	IMPORTE C. ESPECIFICO	TIPO DE PUESTO	TITULACION REQUERIDA	SITUACION DE LA PLAZA
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS						
1.HABILITACION CARÁCTER NACIONAL:						
SECRETARIO	A 1	30	10105,32	SINGULARIZADO	TIT. SUPERIOR	1 VACANTE
INTERVENTOR	A 1	30	7280,76	SINGULARIZADO	TIT. SUPERIOR	1 VACANTE
2. ESCALA ADMON. GENERAL:						
2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA						
TESORERO	C 1	21	7020,72	SINGULARIZADO	BACH.SUP./F.P.II	1 PROPIEDAD
2.2. SUBESCALA AUXILIAR						
JEFATURA SECRETARIA	C 2	18	6693,12	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
ADJ. SECRETARIA SEC. 2ª	C 2	15	4733,64	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
ADJ. SECRETARIA SEC. 3ª	C 2	15	5794,8	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
AUXILIAR INTERVENCION-INFORMATICA	C 2	15	5794,8	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
AUXILIAR TESORERIA	C 2	15	4904,4	SINGULARIZADA	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
AUXILIAR URBANISMO-CATASTRO	C 2	15	4904,4	SINGULARIZADA	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
3. ESCALA ADMON. ESPECIAL						
3.1. SUBESCALA TÉCNICA						
JEFE NEGOCIADO DE OBRAS	A 2	22	5500,56	SINGULARIZADO	ARQU. TECNICO	1 INTERINO
3.2.SUBESCALA SERVIC. ESPECIALES						
3.2.1.POLICIA LOCAL:						
OFICIAL (JEFE DEL SERVICIO)	C 1	20	7074,12	SINGULARIZADO	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
POLICIAS	C 1	18	6028,2	SINGULARIZADO	GRAD. ESCOLAR	12 PROPIEDAD
3.2.2.DE COMETIDOS ESPECIALES:						
ADJUNTO INTERVENCIÓN	E	14	10530,96	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 EXTINGUIR
ADJUNTO RENTAS Y EXACC.	E	14	5732,16	SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 EXTINGUIR
3.2.3.PERSONAL DE OFICIOS:						

AYUDANTE ALBAÑILERÍA	C 1	18	4705,08 NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 VACANTE
AYUDANTE ALBAÑILERIA	E	14	4705,08 NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
AYUDANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	4705,08 NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 INTERINO
AYUDANTE	E	14	3662,64 NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 2ª ACTV
ENCARGADO ARCHIVO Y REGISTRO	C 1	18	4515 SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD SEG.ACTIVID
NOTIFICADOR	E	14	4705,08 NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
TOTAL FUNCIONARIOS.....					31
B) PERSONAL LABORAL					
ARQUITECTO	A 1	22	3351,96 ---	TIT. SUPERIOR	1 INDEFINID
CAPATAZ DE OBRAS	C 2	16	6365,52 ---	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
AUXILIAR BIBLIOTECA	C 2	15	4904,4 ---	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
MONITOR DEPORTIVO	C 2	15	4204,32 ---	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
JARDINERO	E	14	4705,08 ---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
FONTANERO	C 2	15	10239,48 ---	GRADUADO ESCOLAR	1 PROPIEDAD
FONTANERO	E	14	4934,4 ---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
LECTOR CONTADORES	E	14	4705,08 ---	CERTIF. ESCOL.	1 VACANTE
OPERARIO A (COORDINADOR)	E	14	4705,08 ---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
OPERARIO B	E	14	4705,08 ---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	E	14	4705,08 ---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
SEPULTURERO	E	14	4705,08 ---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD 1 VACANTE
			4283,88		
LIMPIADORAS EDIFICIOS	E	14	3731,28 --- 3662,64	CERTIF. ESCOL.	4 PROPIEDAD 2 EXCEDENCIA
LOCUTOR DE RADIO	E	14	4705,08 ---	CERTIF. ESCOL.	1 VACANTE
AUXILIAR URBANISMO	C 2	15	4904,4 ---	GRADUADO ESCOLAR	2 VACANTE
MONITOR JUVENTUD	C 2	15	4204,32 JORN. COMPLETA 2 2014,44 MEDIA JORNADA 1	GRADUADO ESCOLAR	3 VACANTES
MONITOR CULTURA	C 2	15	4204,32 ---	GRADUADO ESCOLAR	1 VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C 2	15	4904,4 ---	GRADUADO ESCOLAR	1 VACANTE
AUXILIAR INFORMACIÓN	E	14	3662,64 ---	CERTIF. ESCOL.	1 VACANTE
PORTEROS COLEGIOS	E	14	3662,64 ---	CERTIF. ESCOL.	1 VACANTE
ESPECIALISTA EN MUSICA	C 2	15	4204,32 ---	ESPECIAL MUSICA	1 VACANTE
PERSONAL FIJO DISCONT PISC MPAL					8 PROPIEDAD
TOTAL PERSONAL LABORAL.....					38
C) PERSONAL DE CONFIANZA					
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE					1
TOTAL PERSONAL DE CONFIANZA					1
TOTAL PLANTILLA					70

PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PLAZA Y ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	IMPORTE C. ESPECIFICO	TITULACION REQUERIDA	SITUACION DE LA PLAZA
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS					
TOTAL FUNCIONARIOS					0
B) PERSONAL LABORAL					
MONITOR DEPORTIVO ESC. MUN.	C 2	15	4,204,32	GRAD. ESCOLAR	1 VACANTE
TOTAL PERSONAL LABORAL					1
TOTAL PLANTILLA					1

Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castro del Río, 29 de enero de 2.016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 167/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a dar publicidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la dedicación exclusiva del Alcalde-Presidente y la cuantía de sus retribuciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“II. Turno urgente.

• APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS

RETRIBUCIONES.

//...//.

Primera. Aprobar que don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente de esta Corporación, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de treinta y cinco mil doscientos dieciséis euros con treinta céntimos (35.216,30 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 2.515,45 € cada una, a partir del día 1 de enero de 2016.

Segunda. Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo dicho incremento simultáneamente al del resto del personal del Ayuntamiento.

Tercera. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la persona que actualmente ocupa el cargo de Alcalde-Presidente D. Gabriel González Barco, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes según lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

Cuarta. Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

Quinta. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 12 de enero de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 169/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, al tratar el punto VII del Orden del Día, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VII. Turno urgente.

• ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

//...//.

Primera. Aprobar las cuantías de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se indican:

- Grupo P.S.O.E.-A.: Doscientos diez euros (210 €) al mes.
- Grupo P.P.: Ciento cincuenta euros (150 €) al mes.
- Grupo P.A.: Sesenta euros (60 €) al mes.

Tales asignaciones deberán ser justificadas documentalmente mediante la pertinente factura, recibo, albarán, etc.

Segunda. Aprobar las cuantías de las asignaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, que a continuación se indican, que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

- Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria: Cuarenta euros (40 €).
- Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria: Cero euros (0 €).
- Comisión Informativa de Asuntos Generales: Cero euros (0 €).
- Comisión Especial de Cuentas: Cero euros (0 €).
- Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria: Treinta euros (30 €).
- Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria: Cero euros (0 €).

Tercera. Aprobar la cuantía de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos.

- Dietas y gastos de locomoción: de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

- Otros gastos: serán justificados documentalmente mediante la pertinente factura, recibo, albarán, etc.

Cuarta. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 12 de enero de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 162/2016

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 4 de diciembre de 2015, se aprobó por unanimidad la creación de una nueva Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Ayuntamiento de Luque.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Luque a 14 de enero de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 163/2016

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, acordó aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y este Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la ejecución de la actuación denominada sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba) derivada de la programación 2014/2015 y cuyo texto dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA SUSTITUCIÓN DEL CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO. VAGUADA DE LA PALOMA. MONTORO (CÓRDOBA) DERIVADA DE LA PROGRAMACIÓN 2014/15.

En Sevilla, a de diciembre de 2015.

Reunidos

De una parte, D. Juan Manuel López Martínez, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.484.550-M, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 13.1.f) y j) del Decreto 219/2005, de 11 de octubre (BOJA núm. 202, de 17 de octubre de 2005), por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, con domicilio en C/ Judería, número 1 - Edificio Vega del Rey, en Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

De otra parte, Dª. Ana María Romero Obrero, con Documento Nacional de Identidad núm. 80.138.361-J, en nombre y represen-

tación del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, actuando como Alcalde-Presidente del mismo, y en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 13/06/2015.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente Convenio de Colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

Exponen

I. Que La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, creó en su artículo 41 el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, como una entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía (aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación no universitaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. El Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre, amplía el objeto y los fines del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y cambia la denominación del mismo por Agencia Pública Andaluza de Educación. La Agencia tiene como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma.

II. Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 6.1 que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

III. El artículo 1 del Decreto-Ley Junta Andalucía 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9.20. En materia de educación establece como obligación municipal la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos y la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.

Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 83.2 que "a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores". Además, el artículo 9 de la Ley 9/2007,

de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria. En el mismo sentido, el artículo 57 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la

Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. Por otro lado el artículo 172 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispone que la Administración Educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo.

IV. Que ambas partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la ejecución de las obras objeto del mencionado proyecto arquitectónico, y del especial interés por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en realizar con cargo a sus propios presupuestos la correspondiente obra.

V. Que el Ayuntamiento de Montoro dispone de suelo apto para la construcción del centro educativo, con las siguientes condiciones: el suelo es de propiedad municipal y libre de cargas y servidumbres. Este suelo cumple la normativa vigente, al ser suelo urbanizado según Art.12.3 del R.D Legislativo 2/2008, 20 de junio que desarrolla la Ley Estatal del Suelo, o urbano según el Art.45.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como que cumple la normativa urbanística municipal y por tanto es susceptible de otorgar licencia de obras y de utilización.

VI. Que el Ayuntamiento de Montoro es el titular de los derechos de propiedad intelectual correspondientes al proyecto a que se refiere el presente convenio, estando facultado en consecuencia para autorizar su uso a la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por ello las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es regular los compromisos que cada una de las partes firmantes asume en la realización de las obras de "Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario", en régimen de colaboración, mediante la puesta a disposición por parte de la entidad local del proyecto, correspondiendo a la Agencia Pública Andaluza de Educación la ejecución del mencionado proyecto.

El proyecto Básico y de ejecución se titula "Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba)", está realizado por D. Rafael León Domínguez y firmado en fecha octubre de 2015, y hace referencia a una obra incluida en la relación de actuaciones aprobadas por el Consejo Rector de ISE celebrado el 9/06/2014.

Segunda. Obligaciones de las partes

En virtud del presente Convenio de colaboración las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento de Montoro asume como obligación:

- La puesta a disposición de la Agencia Pública Andaluza de Educación del proyecto de la obra mencionada en la cláusula primera. Queda garantizado en el expediente que el contrato en

cuestión se ha adjudicado por el Ayuntamiento de Montoro de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta puesta a disposición no conlleva traspaso de titularidad del proyecto citado a favor de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

- El Ayuntamiento Montoro cede a la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud del presente convenio las acciones contractuales que pudieran corresponderle contra el redactor del proyecto en los supuestos descritos en el artículo 312 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- El Ayuntamiento Montoro asume como obligación tramitar y conceder la licencia de obras al tiempo de la puesta a disposición del proyecto.

Si bien el suelo se encuentra libre de cargas y servidumbres, existe un contenedor soterrado y pantalla informativa, comprometiéndose el Ayuntamiento a su eliminación en plazo más breve posible y como máximo en tres meses. No podrán licitarse las obras hasta que este compromiso sea cumplido.

2. La Agencia Pública Andaluza de Educación, se compromete a:

- Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución y puesta en uso del proyecto de obra "Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba)", y tramitar los expedientes de contratación necesarios, conforme a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, actuando a todos los efectos como órgano de contratación.

- Financiar las actuaciones descritas en el apartado anterior.

Tercera. Financiación

La Agencia Pública Andaluza de Educación financia en su totalidad la ejecución de la obra "Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba)", asumiendo las obligaciones económicas que se deriven de las contrataciones necesarias a tal fin.

Cuarta. Vigencia del Convenio

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo, iniciándose el cómputo de los plazos de ejecución de las obras a partir de la fecha de emisión del Acta de Comprobación de Replanteo.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Derechos sobre la propiedad de los resultados

Tanto el trabajo realizado como los resultados obtenidos serán propiedad de la Agencia Pública Andaluza de Educación, quedando las obras resultantes de este Convenio de Colaboración afectadas al servicio público desde la recepción de las mismas por el Ayuntamiento, a cuyo efecto comparecerá al acto de entrega de las obras por la empresa contratista.

Sexta. Régimen Jurídico

El presente Convenio se regirá por sus disposiciones específicas, así como por lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de

la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 57 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 172 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Colaboración será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en las contrataciones de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra "Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba)", corresponderá a la Agencia Pública Andaluza de Educación el conocimiento y la competencia para la resolución, ya que actúa a todos los efectos como órgano de contratación ostentando la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. Resolución del Convenio

1. Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

b) El acuerdo mutuo manifestado de forma expresa y por escrito.

2. Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octava. Extinción

Se producirá la extinción en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.

Las partes podrán denunciar el Convenio, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes se comprometen a su estricto cumplimiento y suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por la Agencia Pública Andaluza de Educación: El Director General, Fdo. Juan Manuel López Martínez. Por el Ayuntamiento: La Alcaldesa, Fdo. Ana M^a Romero Obrero".

Lo que se publica para general conocimiento

Montoro a 13 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 165/2016

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día

29 de diciembre de 2015, acordó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

“2. PROYECTO DE ACTUACION PARA LA INSTALACION DE PUESTO DE PESADO DE ACEITUNA DE CAMPAÑA EN POLIGONO 11 PARCELA 39 PROMOVIDO POR D. PEDRO ORTIZ CASTILLO. Vista la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en votación ordinaria previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Declarar el Interés Público del Proyecto de Actuación promovido por don Pedro Ortiz Castillo para la implantación de Puesto de Pesado de Aceituna de Campaña en Polígono 11 Parcela 39 del Catastro de Rústica de esta Localidad, Parcela Catastral 14043A011000390000UX, finca Registral nº 15.604, de acuerdo a documento técnico redactado por D. Rafael Porcuna Quesada, Ingeniero Agrónomo.

Segundo. Aprobar Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de interés público, redactado por Rafael Porcuna Quesada, Ingeniero Agrónomo y promovido por don Pedro Ortiz Castillo para la Actuación en suelo no urbanizable de instalación de Puesto de Pesado de Aceituna de Campaña en Polígono 11 Parcela 39 del Catastro de Rústica de esta Localidad, Parcela Catastral 14043A011000390000UX, vinculando la totalidad de la Finca Registral nº 15.604 a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA.

Tercero. El plazo de la actuación, es la prevista en el Proyecto de Actuación de 20 años, sin perjuicio de su renovación de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA.

Cuarto. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obra correspondiente el importe de la prestación compensatoria previstas en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de acuerdo al porcentaje de la cuantía establecida en la Ordenanza Municipal reguladora de la misma (B.O.P. nº 167, de 10/11/2004).

Quinto. La presente autorización, quedará condicionada:

1. A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año de acuerdo a lo regulado en el artículo 42.5.D.c. de la citada LOUA, previa constitución de la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA, y que en base a lo recogido en el Informe técnico firmado por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal se concreta en TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS.(392 €).

2. A la obtención de la Calificación Ambiental al estar recogida esta actividad en el epígrafe 10.5 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto).

3. Al Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que se devengará con ocasión de la licencia urbanística por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (196 €).

Sexto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del artículo

43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Séptimo. Notificar al promotor de la actuación, haciendo constar que previo a la concesión de la Licencia Urbanística deberá depositar en este Ayuntamiento el Aval correspondiente al importe de la garantía.

Octavo. Remitir Certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Registro de la Propiedad de Montoro, al objeto de que practiquen la correspondiente anotación en la finca registral nº 15604.

Noveno. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de acuerdo a los previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro a 13 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 164/2016

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuran empadronados, desconociéndose su actual domicilio, y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Excmo. Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre	D.N.I./Pasaporte/Tarjeta residencia
- Ghulam Haider Choudhary Bano	45.944.109 E
- Gullian Bradley	517173086
- Shaib Shakeel Salima	513935J
- Margarita Antonia Párraga Cedeño	SM92194
- Víctor Adrián Carriel Párraga	0924932510
- Marjorie Jacqueline Carriel Párraga	0924932528

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 12 de enero de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 246/2016

Los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, incluida la plantilla, han quedado elevados a definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de 15 días a que han estado expuestos al público, mediante anuncio publicado en el BOP nº. 4, de 8/01/2016, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el Presupuesto, resumido por capítulos, así como la Plantilla:

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe (€)
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	2.610.888,56
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.679.578,59
3	Gastos Financieros	28.083,43
4	Transferencias Corrientes	186.384,33
	Total de Operaciones Corrientes	4.504.934,91
Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	171.285,03
7	Transferencias de Capital	2.662,08
	Total de Operaciones de Capital	173.947,11
	Total de Operaciones no Financieras	4.678.882,01
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	110.000,00
	Total de Operaciones Financieras	125.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	4.803.882,02

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe (€)
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	1.984.000,00
2	Impuestos Indirectos	20.500,00
3	Tasas y otros Ingresos	908.500,00
4	Transferencias Corrientes	1.840.611,02
5	Ingresos Patrimoniales	35.271,00
	Total de Operaciones Corrientes	4.788.882,02
Operaciones de Capital		
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total de Operaciones de Capital	0,00
	Total de Operaciones no Financieras	4.788.882,01
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total de Operaciones Financieras	15.000,00
	Total Presupuesto de Ingresos	4.803.882,02

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS		
Número	Grupo	Categoría
1	A1	Secretario/a

1	A1	Vicesecretario/a
1	A1	Interventor/a
1	A1	Técnico-Tesorero/a
1	A1	Letrado Asesor
4	C2	Aux. Administrativo
14	C1	Policía Local
1	C2	Fontanero
1	E	Portero-Ordenanza

PERSONAL LABORAL

Número	Categoría	Servicio
6	Aux. Administrativo	Servicios Generales
3	Aux. Administrativo	Intervención Tesorería
1	Limpiadora edificios	Servicios Generales
2	Fontaneros	Aguas Potables
1	Oficial 1º Electricista	Alumbrado Público
1	Oficial 2º Electricista	Alumbrado Público
1	Sepulturero	Cementerio
1	Jardinero	Parques y Jardines
2	Oficiales 2º Jardinería	Parques y Jardines
2	Oper. Maquinaria	Urbanismo
3	Limpiador vial	Limpieza Viaria
1	Aparejador	Urbanismo
1	Maestro Obras	Urbanismo
3	Oficial Albañil	Urbanismo
1	Conductor	Urbanismo
3	Operario Mantenimiento	Urbanismo
2	Dinamizador Cultural	Cultura
1	Dinamizador Juvenil	Juventud
1	Conserje	Enseñanza
1	Dinamizador Deportes	Deportes
2	Monitores Deportivos	Deportes
1	Dinamizador Medio. Ambiente	Medio Ambiente

Contra lo anterior podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Posadas (Córdoba), a 27 de enero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 278/2016

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Viso a 29 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Diaz Caballero.

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa
Córdoba

Núm. 184/2016

Don Alfonso Expósito Galán, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 250, de 30 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		
Capítulo IV	Transferencias corrientes	397.060,65 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	20.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		417.060,65 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:		
Capítulo I	Gastos de personal	269.882,12 €
Capítulo II	Gastos corrientes	123.878,53 €
Capítulo III	Gastos financieros	100,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.700,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	21.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		417.060,65 €

RELACION PLANTILLA PERSONAL

Núm. 198/2016

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Secretario Interventor en régimen de acumulación: 1

B) PERSONAL LABORAL

Numero de plazas

Gerente: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Maquinistas: 4

Capataz: 1

Ingeniero Técnico Agrícola: 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.-

En Cerro Muriano a 21 de enero de 2016. El Presidente, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba

Núm. 195/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 797/2015. Negociado:

TC

De: D.ª Adela Peinado Sola

Abogada: D.ª Dolores Arroyo Nadales

Contra: Caña Aki Córdoba S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 797/2015, seguidos a instancias de Adela Peinado Sola contra Caña Aki Córdoba S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Caña Aki Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de febrero de 2016, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Caña Aki Córdoba S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 15 de enero de 2016. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "El Villar"
El Villar (Córdoba)

Núm. 198/2016

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero de 2016, en el Salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba), a las 18,30 horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las 19,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2º. Urgencias.

3º. Informe de la Junta de Gobierno y ratificación, si procede, de los acuerdos que se contengan.

4º. Examen y aprobación, si procede, de la memoria económica del ejercicio 2015, incluyendo los presupuestos para el ejercicio 2016.

5º. Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Junta de Gobierno por los que se modifica el Padrón General (altas, bajas, alteraciones y otros de especial interés).

6º. Estudio y aprobación, si procede, de la participación de esta Comunidad en la próxima convocatoria de ayudas ofertada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, acogida al PDR 2014/2020, incluyéndose los acuerdos de contratación y financiación que procedan.

7º. Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos

en las Ordenanzas (artículo 42), por tanto deberán estar en poder de la Secretaría antes del comienzo de la sesión en la convocatoria que se celebre.

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día estará a disposición de los partícipes

durante los cinco días hábiles anteriores a la convocatoria y en la página web <http://www.reganteselvillar.com>

El Villar a 19 de enero de 2016. El Presidente de la Comunidad, Ignacio Martín Muñoz.
